



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
12 DE AGOSTO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-156/2024 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	MARÍA EMMA BISOGNO FALCÓN	NO APLICA	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE PRETENDE ASIGNAR AL PARTIDO "MORENA" NUEVE DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN LUGAR DE LAS DOS QUE PRESUNTAMENTE LE CORRESPONDEN.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES FORMALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO. SON IMPROCEDENTES LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA PARTE ACTORA. TERCERO. SE REENCAUZAN LOS ESCRITOS MENCIONADOS, A FIN DE QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOS CONOZCA Y EMITA LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JDC-946/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	MIGUEL ALVARADO CAMPILLO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	PRESUNTA OMISIÓN DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN VERACRUZ Y DEL CONSEJO GENERAL, AMBOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA PARTE ACTORA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN, EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, DE UN NUEVO CAMPO DENOMINADO "IDENTIDAD DE GÉNERO" QUE SEA DISTINTO AL DEL CAMPO "SEXO" CON QUE CUENTA ACTUALMENTE DICHO DOCUMENTO OFICIAL.	PRIMERO. LA SALA XALAPA ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE DEMANDA. SEGUNDO. SE PROCEDA EN LA FORMA Y TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.	UNANIMIDAD
3.	SUP-RAP-282/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, EN ESPECÍFICO, DEL PARTIDO POLÍTICO RECURRENTE.	PRIMERO. SE ESCINDE LA DEMANDA DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS. SEGUNDO. REMÍTANSE A LAS SALAS REGIONALES MONTERREY Y XALAPA, CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN RESPECTIVAMENTE, COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, A EFECTO DE QUE RESUELVAN LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO. TERCERO. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS A LA PONENCIA DEL MAGISTRADO PONENTE PARA QUE CONTINUE CON LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN.	MAYORÍA, CON EL VOTO PARCIAL EN CONTRA DE LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS Y EL VOTO EN CONTRA DEL MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
12 DE AGOSTO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
4.	SUP-RAP-348/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	MORENA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	<p>DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE DIVERSAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESPECÍFICO, DEL PARTIDO POLÍTICO RECURRENTE.</p>	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL MONTERREY ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE APELACIÓN, POR LO QUE SE REENCAUZA LA DEMANDA.</p> <p>SEGUNDO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS DEL RECURSO DE APELACIÓN A DICHA SALA REGIONAL, PARA QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p>	UNANIMIDAD
5.	SUP-RAP-351/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	MORENA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	<p>DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE DIVERSAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECÍFICO, DEL PARTIDO POLÍTICO RECURRENTE.</p>	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL XALAPA ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE APELACIÓN, POR LO QUE SE REENCAUZA LA DEMANDA.</p> <p>SEGUNDO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS DEL RECURSO DE APELACIÓN A DICHA SALA REGIONAL, PARA QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p>	UNANIMIDAD
6.	SUP-RAP-363/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	<p>RESOLUCIÓN INE/CG1911/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA ROO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, Y SU OTRA CANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COFUTF/500/2024/QROO Y SUS ACUMULADOS.</p>	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL XALAPA ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE RECURSO.</p> <p>SEGUNDO. SE ORDENA REMITIR A LA REFERIDA INSTANCIA JURISDICCIONAL LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p>	UNANIMIDAD



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
12 DE AGOSTO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
7.	SUP-RAP-365/2024 ACUERDO DE SALA	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	JUAN CARLOS VARILLAS LIMA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y OTRA	RESOLUCIÓN INE/CG1988/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, RESPECTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS POR JUAN CARLOS VARILLAS LIMA, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REMITE LA DEMANDA Y CONSTANCIAS A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTE ACUERDO.</p>	UNANIMIDAD